

Guayaquil, 18 de marzo del 2013

INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONOMICO 2012

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNORECICLE S.A.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, de la resolución No. 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. No. 44 del 13 de octubre de 1992, de la resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, y de la resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, en donde se establece el Reglamento para la aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF" COMPLETAS Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES), para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, cúmpleme informar lo siguiente:

- 1 La Administración ha cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como también las resoluciones de la Junta General de Accionista.
- 2 He revisado los libros sociales, los mismos que son llevados de acuerdo a la Ley y a los Estatutos.
- 3 Los procedimientos de control interno, son aceptables; se basa en la información cruzada con las diferentes áreas, así como también la secuencia de los comprobantes tanto de ingreso, egreso, facturas, y de los cheques es correcta. Se dispone de normas las mismas que son observadas por los funcionarios y empleados.
- 4 Conforme lo dispone la técnica contable y las normas, periódicamente se realizan arqueos de caja y las conciliaciones bancarias no presentan observaciones.
- 5 Revisados los libros contables con sus correspondientes soportes puedo indicar que los mismos son llevados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" para pequeñas y medianas entidades (NIIF PARA LAS PYMES), y las cifras presentadas en los estados financieros y anexos, corresponden a los registros exhibidos.
- 6 El resultado del ejercicio es negativo, en el periodo económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre del 2013, más la situación patrimonial de la compañía no es muy afectada.
- 7 Referente a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, debo señalar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en dicho artículo, por cuanto se me ha presentado mensualmente Estados Financieros, así como el de Flujos, y he examinado periódicamente los libros y demás documentos de la compañía y sus Administradores han aceptado mis recomendaciones.

Atentamente,


Ing. Jessita Anzules Ayala
RUC 0921870168